



R.U.N.76-736-40-03-001 2005-00120-00 acumulado 2005-00215-00. Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía. Demandante: Suki Moto S.A. Vs. Demandados: Flor Elisa bedoya de Tobar y Otros.

Constancia Secretarial: Se allega solicitud por parte de la Dra. ANGIE NICOLE ARBELAEZ OSPINA, solicitando el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble bajo el folio de matrícula 382-5822 de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca, aprisionado en el presente asunto. Pasa entonces a Despacho del Señor Juez para que profiera la decisión que en Derecho corresponde. Sevilla Valle. 01 de febrero de 2024.

AIDA LILIANA QUICENO BARON
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0306

Sevilla - Valle, ocho (08) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO DE MINMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: SUKI MOTO S.A.
DEMANDADOS: FLOR ELISA BEDOYA DE TOBAR.
JAVIER ANTONIO LOPEZ OROZCO.
MARIA ADELINA ARCILZ RAMIREZ.
JOSE JESUS BEDOYA PEREZ.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-**2005-00120-00.**
ACUMULADO **2005-00215-00**

I.- OBJETO DEL PROVEIDO

Procede este Despacho Judicial a valorar la viabilidad de la solicitud presentada por la Dra. ANGIE NICOLE ARBELAEZ OSPINA quien actúa en calidad de apoderada judicial del señor JUAN CAMILO CIFUENTES GOMEZ, a fin de solicitar el Oficio de levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble bajo el folio de matrícula 382-5822 de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca, aprisionado en el presente asunto.

II.- CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se tiene que dentro del presente proceso la Dra. ANGIE NICOLE ARBELAEZ OSPINA quien actúa en calidad de apoderada judicial del señor JUAN CAMILO CIFUENTES GOMEZ, y quien según la documentación aportada se refuta poseedor del bien inmueble bajo el folio de matrícula 382-5822 de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca, para lo cual solicita el levantamiento de la medida cautelar dispuesta en este asunto.

Por lo anterior y ante el estudio del presente proceso se evidencia que la última actuación surtida en este proceso fue la diligencia de remate del bien inmueble bajo el folio de matrícula 382-5822 de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca, el día 13 de septiembre de 2017¹, el cual no pudo surtir en debida manera, por lo anterior se tiene que el presente proceso se encuentra activo y sin ninguna actuación pendiente por surtir.

¹ Ver folio 146 fte y vto del cuaderno No 2 del proceso 2005-00120-00
Página 1 de 2



R.U.N.76-736-40-03-001 2005-00120-00 acumulado 2005-00215-00. Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía. Demandante: Suki Moto S.A. Vs. Demandados: Flor Elisa bedoya de Tobar y Otros.

Así las cosas y dado que este proceso se encuentra en trámite en este estrado judicial, se procederá a negar la petición interpuesta por la Dra. ANGIE NICOLE ARBELAEZ OSPINA quien actúa en calidad de apoderada judicial del señor JUAN CAMILO CIFUENTES GOMEZ.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud impetrada por la Dra. ANGIE NICOLE ARBELAEZ OSPINA quien actúa en calidad de apoderada judicial del señor JUAN CAMILO CIFUENTES GOMEZ. Lo anterior, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 020 DEL 09 DE FEBRERO DE 2024. EJECUTORIA: _____ AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria
--

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ba379ac48f842e5f22a277835602ea903c39beff3af74cd1e5268e2901c3db5**

Documento generado en 08/02/2024 03:12:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>